DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN: 680014003-023-2021-00063-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente comisión, recibida a través del correo institucional de esta dependencia. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al **Despacho Comisorio No. M001V** proveniente del **Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla** dentro del proceso ejecutivo con radicado No. **08-001-40-03-028-2016-00423-00,** iniciado por **LUIS GUILLERMO MONROY ORTIZ** contra **RICARDO PRADA ACELAS**, mediante el cual se comisiona a este Despacho para llevar a cabo la diligencia de secuestro, se advierte que **NO** se aportó copia del certificado de tradición y libertad del vehículo de placas **IEQ-919,** marca FORD, tipo SEDAN, color GRIS MAGNETICO, modelo 2015, de propiedad del demandado RICARDO PRADA ACELAS identificado con cédula de ciudadanía No. 13.538.995, con fecha de expedición no mayor a un mes de antelación a efectos de acreditar si se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo. En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte interesada para que aporte la información faltante para dar trámite al despacho comisorio. Para el acatamiento de lo anterior, se concede el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia.

Cumplido el anterior término, sin que allegue lo requerido, por Secretaría devuélvase el Despacho comisorio al Juzgado Comitente.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 020, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 09 de marzo de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4b1f38e013c4f770b2efe3bf3b099bddddca657dafe5ac98dbcaac2faaf404**
Documento generado en 08/03/2021 04:54:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica